COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.

DIPUTADOS INTEGRANTES:
JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
ROSARIO CAROLINA LARA MORENO
JAVIER DAGNINO ESCOBOSA
CARLOS MANUEL FU SALCIDO
JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ
RODRIGO ACUÑA ARREDONDO
JUAN JOSÉ LAM ANGULO

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa de esta Sexagésima Primera Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen, diversos escritos presentados por ciudadanos, integrantes de diversos Ayuntamientos del Estado, entre otros, mediante los cuales realizan diversas solicitudes para que esta Soberanía intervenga en el trámite y solución de las mismas, las cuales fueron presentadas durante el período comprendido de la LVIII a la LX Legislatura, razón por la cual los integrantes de esta Comisión sometemos a esta Representación Popular, propuesta con punto de acuerdo a efecto de que, el Pleno del Congreso del Estado, determine el desechamiento de las mismas y, por otra parte, turne a diversas comisiones para su revisión y dictamen otras solicitudes planteadas a este Poder Legislativo, lo anterior, con fundamento en las consideraciones que más adelante se precisarán.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, fracción XXIII, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 125 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Conforme al marco jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo, expedir, aprobar y promulgar, toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, iniciar y resolver los procedimientos de declaración de procedencia y juicio político en contra de los servidores públicos al servicio del Estado, así como dar respuesta a cualquier solicitud planteada por la ciudadanía a este Poder Legislativo, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Sonora, Ley Orgánica del Poder Legislativo y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

SEGUNDA.- Con motivo de lo anterior, este Poder Legislativo ha recibido diversas peticiones hechas por parte de la ciudadanía y de algunos integrantes de diversos Ayuntamientos del Estado, entre otros, mediante las cuales solicitan la intervención de esta Soberanía, ya sea para que inicie procedimiento de declaración de procedencia en contra de un servidor público o juicio político, o bien para que intervenga en la solución de algún conflicto social o político en el Estado.

TERCERA.- Ahora bien, del análisis y revisión hecha por esta comisión dictaminadora a cada una de las peticiones que se han hecho a este Poder Legislativo durante el período comprendido desde la LVIII hasta la LX Legislatura y que todavía se encuentran pendientes de resolver, los suscritos diputados hemos determinado

desechar las solicitudes que más adelante se van a especificar, en virtud de que para la atención y trámite de las mismas, es necesario que se cumplan con diversos requisitos previstos en la Constitución Política del Estado de Sonora y demás ordenamientos jurídicos aplicables para cada solicitud, los cuales en la actualidad no se cumplen, motivo por el cual reiteramos el desachamiento de las mismas.

A mayor abundamiento, se procede a precisar los motivos por los cuales se propone desechar las solicitudes que más adelante se señalan.

CUARTA.- En el caso de las solicitudes que más adelante se precisarán, con fundamento en el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, esta Comisión considera que si son de tomarse en consideración, por lo cual proponemos turnarlas a las comisiones competentes, debido a la materia sobre la cual versa cada una de ellas, por lo que su revisión y dictamen debe ser realizado por las mismas. Las solicitudes son las siguientes:

FOLIO	ASUNTO	COMISIÓN A LA QUE SE TURNA	LEGISLATURA EN LA QUE SE PRESENTÓ
1207-59	ESCRITO DE DIVERSOS CIUDADANOS DE ESTA CIUDAD CAPITAL CON EL QUE SOLICITAN A ESTE PODER LEGISLATIVO, DECRETE COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE SONORA, DIVERSAS OBRAS DEL PINTOR SONORENSE FRANCISCO ROMERO MENESES, LAS CUALES SE	COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	LIX

	ENCUENTRAN EN LA BODEGA DE LA CASA DE LA CULTURA.		
747	ESCRITO DE LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA LARA GUTIÉRREZ, CON EL CUAL PROPONE UNA OPCIÓN ALTERNA DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.	COMISIÓN DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	LX
897	ESCRITO DEL CIUDADANO JOSÉ MARÍA VALENZUELA LEYVA, CON EL CUAL MANIFIESTA QUE TIENE CONOCIMIENTO QUE EL MUNICIPIO DE PITIQUITO NO CUENTA CON FUNDO LEGAL, POR LO QUE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO.	COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO	LX
1025	ESCRITO DEL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO SCHWARZBECK NORIEGA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MAYO, POR EL QUE SOLICITA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO QUE RESUELVA EMITIR UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE MODIFIQUEN LAS TARIFAS	COMISIÓN DE ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	LX

	ELÉCTRICAS QUE SE COBRAN EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA.		
1338	ESCRITO DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GÓMEZ IZAGUIRRE, PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, CON EL QUE REMITE A ESTE PODER LEGISLATIVO, PROPUESTA REALIZADA POR LA C. KARLA ISELA COTA CASTAÑEDA AL LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE UNA REFORMA AL CÓDIGO DE FAMILIA, PARA QUE CUANDO UNA ADOPCIÓN SE CONVIERTA EN PLENA, ÉSTA EFECTOS LEGALES RETROACTIVOS A LA FECHA EN QUE FUE OTORGADA LA ADOPCIÓN SIMPLE.	COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	LX
2016	ESCRITO DE DIVERSOS PRESIDENTES DE ORGANISMOS EMPRESARIALES DEL ESTADO, CON EL QUE PRESENTAN ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO, INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE	COMISIÓN DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	LX

	SONORA.		

Por otro lado, esta comisión estima que no son de tomarse en consideración los siguientes folios registrados durante la LX Legislatura, y los mismos deben ser desechados por las razones que en cada punto se exponen:

1. La petición registrada con el **folio 748-60**, respecto a la solicitud que realiza el ciudadano Licenciado Miguel Ángel Encinas de la Torres con el objeto de proponer una iniciativa de Ley para crear la Procuraduría de los Derechos del Adulto Mayor, cabe manifestar que dicho órgano ya se encuentra creado y regulado en la Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora, por lo que dicha petición ya fue satisfecha por parte de este órgano legislativo.

2. La misma suerte tiene el **folio 1180-60**, que contiene el escrito del Ingeniero Guillermo Moreno Ríos, regidor del Ayuntamiento de esta ciudad, con el cual solicita que el lema para el año 2014, sea denominado “Año de la Salud Masculina”, ya que dicho lema ya fue aprobado por parte de este Poder Legislativo y empleado en toda la documentación oficial de dicho año.

3. En relación a la petición registrada con **folio 1960-60**, mediante la cual los ciudadanos José Efrén Rosas Leyva y Mireya del R. Rosas M. proponen una modificación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2014, esta comisión dictaminadora la desecha, toda vez que la propuesta que se sugiere es sobre una ley que en la actualidad ya no se encuentra vigente, ya que por la naturaleza de la misma, su

vigencia abarca un ejercicio fiscal, en el presente caso fue del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

4. Por otra parte, en lo que corresponde al **folio 2626-60**, el cual contiene escrito de los ciudadanos José Luis Lomeli Quintero y María Del Carmen Carlín, con el que solicitan a esta Soberanía que legisle en relación a un Cabildo Ciudadano, consideramos que dicho planteamiento no es de tomarse en consideración y debe ser desechado por su clara improcedencia, en virtud de que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no contempla dicha figura como un órgano de gobierno o de elección, por lo que, en todo caso, por tratarse de un asunto de materia federal, los peticionarios deben realizar su solicitud, primeramente, ante el Congreso de la Unión, para que adecue la norma federal en ese sentido.

QUINTA.- En cuanto a la solicitud formulada por los licenciados Francisco Macías Jaime, Francisco Vázquez Vázquez, Adalberto Soto Esquer, Ramón Fernández Palafox y Jaime López Villareal, solicitud registrada con el folio 882-59, correspondiente a la LIX Legislatura, a fin de que este órgano legislativo inicie Juicio Político en contra del licenciado Zaid Ismael Montaño Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, en la ciudad de Nogales, Sonora, cabe manifestar que a la presente fecha, dicho licenciado no ostenta ningún cargo dentro de la estructura orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, por ende, dicha solicitud es improcedente y debe de ser desechada, ya que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, prevén que el Juicio Político es procedente **cuando se trate de un servidor público que sea sujeto** a **juicio político** y **haya una afectación a los intereses públicos**

fundamentales o de su buen despacho, por lo que en el presente caso no se actualiza el primero de los requisitos de procedencia.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estados y los Municipios,

Artículo 6o.- *Son sujetos de juicio político: los Diputados al Congreso del Estado, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, de sus Salas Regionales, y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Procurador General de Justicia y los Subprocuradores, los Secretarios y Subsecretarios, los Jueces de Primera Instancia, los Agentes del Ministerio Público, los Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores, Secretarios, Tesoreros y Contralores de los Ayuntamientos, así como los Directores Generales y sus equivalentes de las empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a estas, fideicomisos públicos y organismos descentralizados del Estado y de los municipios.*

Artículo 7o.- *Procede el juicio político cuando los actos u omisiones de los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. No procede el juicio político por la mera expresión de ideas.*

Aunado a lo anterior, el juicio político sólo se puede iniciar durante el ejercicio del cargo del servidor público o dentro del año siguiente al que hay dejado el mismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estados y los Municipios.

Artículo 11.- *El juicio político deberá iniciarse durante el tiempo en que el servidor público desempeñe su empleo, cargo o comisión o dentro del año siguiente al de la conclusión de sus funciones. En este último caso, la sanción será la inhabilitación desde un año a veinte años para desempeñar empleos, cargos o comisiones públicos.*

. . .

En ese contexto, esta comisión dictaminadora, desecha la petición de juicio político presentada por los ciudadanos antes aludidos.

SEXTA.- Por último, esta comisión dictaminadora llega a la conclusión de que las siguientes peticiones deben ser desechadas, ya que las mismas van dirigidas en contra de funcionarios municipales o estatales que en la actualidad ya no ostentan tales cargos o bien la solicitud planteada ya no tiene razón de ser por haber cambiado las situaciones de hecho y de derecho que motivaron tales solicitudes y, por consiguiente, este Poder Legislativo, ya no se encuentra en posibilidades de hacer pronunciamiento sobre los mismos.

LIX LEGISLATURA

FOLIO	ASUNTO
511-59	ESCRITO DE DIVERSOS CIUDADANOS DE ESTA CIUDAD, CON EL CUAL PRESENTAN DENUNCIA DE HECHOS EN CONTRA DEL C. JESÚS ALFONSO LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA.
2023-59	ESCRITO DEL CIUDADANO GUILLERMO CANALES LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., CON EL CUAL PRESENTA FORMAL DENUNCIA DE HECHOS, EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, SINDICO, SECRETARIO DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES ENCARGADA DE EXAMINAR LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE AL PROCESO LICITATORIO CAJ-SDU-rsm-00/03
2667-59	ESCRITO DEL C. NICOLÁS NÚÑEZ TÉLLEZ, CON EL CUAL PRESENTA DENUNCIA EN CONTRA DE VARIAS PERSONAS, INCLUYENDO FUNCIONARIOS ESTATALES, Y SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA REALICE UNA INVESTIGACIÓN

RELACIONADA CON LA MISMA.

LX LEGISLATURA

FOLIO	ASUNTO
46	ESCRITO SIGNADO POR LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE JESÚS, CIUDADANOS FRANCISCO JAVIER QUIROGA REÁTIGA Y ANA LOURDES QUIROGA NAVARRO, CON EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE EN EL REFERIDO MUNICIPIO, SE RESTAURE LA LEGALIDAD EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL, YA QUE ESTIMAN QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 132, FRACCIÓN II Y 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.
103	ESCRITO FIRMADOS POR DIVERSOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ÁTIL, SONORA, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTAN SE INCONFORMIDAD Y REALIZAN UNA PROTESTA EN CONTRA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, CIUDADANA KARLA CELAYA GORTARI Y LOS REGIDORES EMANADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR PRETENDER INICIAR TRÁMITES PARA SOLICITAR UN FIDEICOMISO POR LA CANTIDAD DE $217,500.000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIILLONES QUINIENTOS MIL PESOS00/100 M.N.), PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA VIRTUAL, ANTE LO CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA EVITAR SE LLEVE A CABO DICHA OPERACIÓN.
489	ESCRITO SIGNADO POR DIVERSOS EXTRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, SONORA, CON EL QUE PRESENTAN ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO, DENUNCIA EN CONTRA DEL C. HILARIO VALERIANO MENDOZA AGÜERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MENCIONADO

AYUNTAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA LES HA RETENIDO EL AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO PRÓXIMO PASADO.

850 ESCRITO SIGNADO POR DIRIGENTES DE DIVERSAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE INTEGRAN EL FRENTE EN DEFENSA DEL PETRÓLEO, CON EL CUAL SOLICITAN A ESTE PODER LEGISLATIVO ACORDAR Y COMUNICAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RECHAZAR LA PRIVATIZACIÓN DEL PETRÓLEO MEXICANO Y DE PEMEX E IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA INFORMATIVA NACIONAL A LA POBLACIÓN Y LA REALIZACIÓN DE FOROS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN SOBRE LA REALIDAD Y DEFENSA DEL PETRÓLEO MEXICANO, PARA QUE EL PUEBLO DECIDA DEMOCRÁTICAMENTE.

874 ESCRITO DE LOS CIUDADANOS JUAN ALFONSO BARRERAS MARTÍNEZ Y XÓCHITL LÓPEZ BADILLO, CON EL CUAL PRESENTAN DENUNCIA EN CONTRA DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE BÁCUM, SONORA.

1187 ESCRITO DE LOS CIUDADANOS JOSÉ JUAN SALAZAR CAJIGAS, ISMENE ORTIZ SÁNCHEZ Y LILIA LORENA BELTRÁN VILLANUEVA, REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA, CON EL QUE SOLICITAN A ESTE PODER LEGISLATIVO, LA INMEDIATA DESTITUCIÓN DE LA CIUDADANA FRANCISCA MEDRANO SILVAS, DEL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO.

1188 ESCRITO DE LOS CIUDADANOS JOSÉ JUAN SALAZAR CAJIGAS, ISMENE ORTIZ SÁNCHEZ Y LILIA LORENA BELTRÁN VILLANUEVA, REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA, CON EL CUAL HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA, DIVERSAS IRREGULARIDADES RELATIVAS AL EJERCICIO DEL CARGO DE REGIDOR, POR PARTE DEL CIUDADANO PEDRO CELESTINO GAXIOLA JIMÉNEZ.

1641 ESCRITO DEL C. MANUEL GUILLEN HERRERA, CON EL CUAL PRESENTA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO, DENUNCIA DE HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR DELITOS, EN CONTRA DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012 DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA SONORA.

En razón de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve desechar los escritos de solicitud registrados con los folios números: 511, 882, 2023 y 2667, correspondientes a la LIX Legislatura; 46, 103, 489, 748, 850, 874, 1180, 1187, 1188, 1641, 1960 y 2626 correspondientes a la LX legislatura, de conformidad con lo dispuesto en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Las solicitudes contenidas en los folios 1207, correspondiente a la LIX Legislatura; 747, 897, 1025, 1338 y 2016, correspondientes a la LX Legislatura se turnan a las comisiones señaladas en la cuarta consideración del presente Acuerdo, para su revisión y posterior dictamen.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 04 de mayo de 2016.

C. DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

C. DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO

C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA

C. DIP. CARLOS MANUEL FU SALCIDO

C. DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ

C. DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO

C. DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO